



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE
OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA
Y SENCILLEZ TÉCNICA
CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO Y SIN PROYECTO.**
(art. 138.1 a) Y c) LISTA)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARCHENA**

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

(*) CAMPOS OBLIGATORIOS

PROMOTOR		
(*) Nombre y apellidos o denominación social:		(*) NIF:
REPRESENTANTE (en su caso)		
Nombre y apellidos:		NIF:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
(*) Dirección postal:		
(*) Código postal:	(*) Municipio:	(*) Provincia:
(*) Teléfono fijo / Teléfono móvil:		(*) Correo electrónico:
(*) Desea recibir las notificaciones por medios electrónicos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

DATOS DEL TÉCNICO		
(*) Nombre y apellidos:		(*) Firma:
(*) Titulación profesional:	(*) Colegio profesional al que pertenece:	(*) Número colegiado:
(*) Teléfono fijo / Teléfono móvil:		(*) Correo electrónico:

DATOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTÚA	
(*) Dirección / Emplazamiento (calle, número, escalera, planta, puerta, ...):	(*) Referencia catastral del inmueble:
(*) Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de un mantenimiento):	(*) Uso característico:
(*) Régimen Urbanístico de la Edificación en la que se actúa (Indicar el que proceda): <input type="checkbox"/> LICENCIA DE OBRA <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN de LEGALIDAD / LFO: <input type="checkbox"/> LICENCIA DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN <input type="checkbox"/> AFO (*) Indíquese n.º de Resolución, fecha de concesión, de presentación, n.º de expediente y/o cualquier otro dato que permita su identificación: y/o <input type="checkbox"/> se adjunta copia de la resolución	
(*) ¿Requiere resolución favorable del órgano competente de Patrimonio Histórico? (Actuaciones en zona A y B que afecten al aspecto exterior del inmueble incluyan instalaciones visibles desde la vía pública): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En su caso, indicar fecha y n.º resolución y/o n.º de expediente que permita su identificación: y/o <input type="checkbox"/> se adjunta copia de la resolución	
(*) ¿Se realiza alguna actividad autorizada? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En su caso, indicar n.º de expediente: y/o <input type="checkbox"/> se adjunta copia de la resolución	
(*) ¿Se pretende modificación sustancial de esta actividad económica autorizada que requiera la tramitación previa de un nuevo instrumento de prevención y control ambiental? Indíquese n.º de Resolución, fecha de concesión, de presentación y/o cualquier otro dato que permita su identificación: y/o <input type="checkbox"/> se adjunta copia de la resolución	

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Tipo de actuación según se contempla en el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (*) **Márquese el Tipo de Actuación que proceda:**

- Reparaciones puntuales de daños o deterioros en cubiertas, en cerramientos, o en particiones interiores que afecten a elementos estructurales individuales.
- Reparación puntual de elemento estructural individual.
- Reparaciones no puntuales de daños o deterioros en cubiertas, en cerramientos, o en particiones interiores, o sustituciones de las mismas, que no afecten a la estructura ni alteren la disposición interior.
- Sustituciones de carpinterías y cerrajerías exteriores con alteración de las dimensiones del hueco, y/o que afecten a la disposición interior y/o al aspecto exterior.
- Apeo y apuntalamiento de edificios, construcciones o instalaciones, o de partes de los mismos.
- Mejora o reparación de pozos.
- Sondeos y ensayos destructivos.
- Modificaciones o reformas de cubiertas, de cerramientos, o de particiones interiores que no afecten a la estructura, a la distribución interior ni al aspecto exterior.
- Alteración de las dimensiones de huecos de paso, o realización de nuevos huecos de paso, que afecten a la disposición interior y/o a la estructura.
- Modificaciones o reformas de instalaciones, o disposición de las mismas, que no afecten al aspecto exterior.
- Cambio de uso de parte de una vivienda, local o unidad de uso o aprovechamiento independiente, sin alterar el uso característico de éste.
- Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
- Obras de acondicionamiento de un establecimiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la LOE.
- Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que puedan tramitarse por Declaración Responsable según legislación y ordenanza específica.
- Tala y abatimiento de árboles no protegidos ubicados en suelo urbano.
- Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones ya sean de nueva planta o bien por ampliación, cuando simultáneamente cumplan lo siguiente:
- Sean de escasa entidad constructiva
 - Sean de sencillez técnica
 - Se desarrollen en una sola planta o su altura sea no superior a 3,50 m
 - No tengan carácter residencial o público
 - No sea exigible proyecto técnico para realizar la actuación según normativa sectorial.
 - No se realiza una variación esencial del sistema estructural
 - No se cambian los usos característicos
 - No se realiza una variación esencial de la composición general exterior o de la volumetría.
 - No se alteran la disposición, tamaño o número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado.
- Modificación o reforma de edificios, construcciones e instalaciones, con la pretensión o no de la implantación o la modificación sustancial de una actividad económica, cuando se afecte a la estructura, la disposición interior, el aspecto exterior, y:
- No se realiza una variación esencial del sistema estructural;
 - No se cambian los usos característicos;
 - No se realiza una variación esencial de la composición general exterior y/o de la volumetría;
 - No se alteran la disposición, tamaño y número de las distintas viviendas, locales u otros elementos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o por separado;
 - No se trate de acondicionamiento para desempeñar la actividad comercial, en las actividades económicas contempladas en el artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios;
 - No se trate de acondicionamiento para desempeñar actividades económicas inocuas según el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Demolición de edificios, construcciones e instalaciones, total o parcial, cuando para la autorización de la construcción de lo que se demuele no fuese exigible la presentación de proyecto técnico.
- La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante, con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.
- La instalación o ubicación de casetas prefabricadas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.
- La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.
- La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, cuando no se realiza una variación esencial de la composición general exterior de un edificio, y siempre que no estén en locales cerrados.
- Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.
- Otras actuaciones que por sus características de seguridad, habitabilidad, sencillez técnica, entidad constructiva, impacto urbanístico y ambiental, y envergadura se puedan asimilar a las anteriores, o simplemente no requieran proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5

de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero sí la intervención de técnico competente (documentación técnica) y no estén comprendidas en las actuaciones sometidas a licencia urbanística.

Legalización de las actuaciones incluidas en éste apartado, por estar comenzadas o realizadas. Las actuaciones realizadas en las que haya transcurrido el plazo para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística podrán ser legalizadas, a voluntad del interesado, si no presentan disconformidades sustanciales con la ordenación urbanística y si reúnen el resto de requisitos para que la actuación pudiese tramitarse por Declaración Responsable.

(*) Descripción de la actuación:

(*) Zonas del inmueble afectadas por la actuación:

(*) Superficies construidas de las zonas afectadas:

(*) Presupuesto de Ejecución Material (€):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora para tramitarse por declaración responsable, y que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita. En el caso de intervenciones en un edificio existente (cambios de uso, reformas y reparaciones no puntuales), entre esa documentación se cuenta con la correspondiente memoria suscrita por técnico competente, justificativa de la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en materia de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Cuarto: Que de tratarse de una actuación ubicada en un entorno protegido, con esta intervención no se alteran las características definitorias de los elementos o zonas que se encuentren protegidas por la normativa de aplicación.

Quinto: Que la finca en la que se van a ejecutar las obras no está afectada por expediente disciplinario o de conservación que inhabilite la ejecución de las mismas, y que la parcela, edificio, construcción o instalación en la que se van a ejecutar las obras se encuentra legalizada o regularizada urbanísticamente.

Sexto: Que la parcela, edificio, construcción o instalación en la que se van a ejecutar las obras **se encuentra legalizada o regularizada urbanísticamente**, y el alcance de las mismas se encuentra entre las autorizables en atención al régimen de la edificación (Legal, LFO, AFO)

Séptimo: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta autorización.

Octavo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno: Que la documentación técnica que se aporta está suscrita por técnico competente y que las obras a ejecutar se realizarán bajo dirección técnica competente.

Décimo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que imponen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Undécimo: Que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras.

En Marchena, a ____ de _____ de _____

Firma de el/la declarante:

Firmado: _____

ADVERTENCIAS

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para la ejecución de las obras, pero no al inicio de una actividad. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.
- De ser necesaria la instalación de un medio auxiliar para trabajos en altura o acopios ocupando la vía pública, deberá presentarse la correspondiente declaración responsable para el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras. (Modelos 2 y 3).
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se debe proceder a la **autoliquidación** de dicho impuesto (**ICIO**) en los términos en ella establecidos.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Tratamiento de los Residuos procedentes de las obras de construcción y demolición, se debe proceder a **constitución de fianza** en los términos en ella establecidos.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables para ejecución de obras, la vigencia de la declaración responsable es de tres (3) meses desde su fecha de presentación completa y correcta.
- Es responsabilidad del Promotor y, subsidiariamente del propietario, el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE SE DEBE ADJUNTAR (indicar con X) (*) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

La establecida para cada caso en el apartado 2 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables, como mínimo:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- (*) Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación, en caso de persona jurídica (CIF, DNI y escrituras de representación).
- (*) Documentos justificativos del abono de las tasas correspondientes.
- (*) Documentos justificativos de haber depositado las correspondientes fianzas establecidas en ordenanzas (residuos)
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- (*) Acreditación de la designación de los técnicos competentes que llevarán a cabo la dirección técnica.
- Autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, se requieran. (Calificación Ambiental, Resolución de Patrimonio, etc)
- Informe favorable de la Delegación Municipal correspondiente, en el caso de que la actuación afecte al tráfico peatonal y/o rodado.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- (*) Documento Técnico suscrito por técnico competente con nivel de detalle y definición suficiente que permita llevar a cabo la ejecución de las obras e instalaciones de manera inequívoca. **Incluirá una descripción y acreditación de la situación urbanística y administrativa del inmueble en el que se actúa** y, en su caso, de las actividades que en él se desarrollan, y con el grado de detalle establecido para cada caso en **el apartado 2 del Anexo II de la Ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables.**
- (*) Declaración responsable del Técnico o documento emitido por el colegio oficial, en caso de Documento Técnico sin visar. (Modelo 6).
- (*) Declaración Técnica de Cumplimiento de la actuación proyectada con la legislación y normativa sectorial de aplicación. (Documento1).
- Hoja resumen abreviada. (Documento 2) (Solo en los casos de implantación o modificación sustancial de una actividad económica).

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Marchena, Plaza del Ayuntamiento nº1, 41620, Marchena, Sevilla.